REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **9260** /2014

ARICA, 19 DE JUNIO DEL 2014.-

VISTOS:

a) Sesión Ordinaria N° 10, de fecha 09 de Abril del 2014, del Honorable Concejo Municipal.
b) Acuerdo N° 115, de fecha 09 de Abril del 2014, del Honorable Concejo Municipal.
c) Memorándum N° 844, de fecha 13 de Junio del 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación.
d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **$ 1.000.000** a la **ASOCIACION REGIONAL DE CICLISMO DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 65.030.714-3, representada por el Sr. **Ermin Castillo Fernández**, Rut. 12.306.259-0, destinada a financiar la compra de repuestos de bicicletas para competencias.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **ASOCIACION REGIONAL DE CICLISMO DE ARICA Y PARINACOTA**, se encuentra vigente, bajo el Registro, N° **PJ. 1363,** otorgada con fecha 23 de Agosto del 2000, según Certificado N° 712, de fecha 21 de Abril del 2014, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **ASOCIACION REGIONAL DE CICLISMO DE ARICA Y PARINACOTA,** se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 330.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	**APROBADO**
ITEMS	
Compra de Repuestos de Bicicletas para competencias	$ 1.000.000.-
TOTAL	**$ 1.000.000.-**

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.001.038 Asociación Regional de Ciclismo de Arica y Parinacota.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA ALCALDE

DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/CCG/fsh.